



Sabanalarga – Atlántico, 7 de marzo de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA “COOPCARINA”
EJECUTADOS: EBER ROLONG VIZCAINO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00332-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la Dra. Aida Pabón Cervantes, en su calidad de apoderada judicial de la Cooperativa demandante; a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 7 de marzo de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Aida Pabón Cervantes, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina “COOPCARINA”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.512.558,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. Aida Pabón Cervantes, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina “COOPCARINA”, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.512.558,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.31
DE FECHA 8 MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a624ec5fb81e2648963ef266ee5efd836b7da2faa92dc27e9ce891a5606af51

Documento generado en 07/03/2022 05:06:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**